Bogotá 16 de diciembre de 2024

Doctor
FIDEL IGNACIO ESPITIA ORDOÑEZ
Director de Gestión Contractual
UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS USPEC
fidel.espitia@uspec.gov.co
Avenida Calle 26 No. 69-76.
Bogotá, D.C.

ASUNTO: PRONUNCIAMIENTO FRENTE A LA SOLICITUD DE CESIÓN PARCIAL GRUPO 5 UNIÓN TEMPORAL LOGISTIC FOOD CTO 331 – 2023 Y CONCEPTO DE INTERVENTORÍA USPEC-CTO-159-2024 EN RESPUESTA AL OFICIO CIA-4016-2024 PARA AVAL TÉCNICO.

Cordial saludo Dr. Espitia,

A través de la presente, actuando en calidad de Contador Público, Esp. En Gestión Financiera, como Profesional administrativo y financiero y CONTRATISTA del grupo de alimentación de la Dirección de Logística de la USPEC, designado por usted mediante correo electrónico el día 13 de diciembre de 2023, en el que se manifiesta desde el profesional Jairo Andrés Olaya Quiroga lo siguiente:

<<*Buenas tardes para todos, en atención a lo indicado por el Director de Gestión Contractual se realizó un nuevo reparto así:*

En atención a la solicitud de cesión del contrato 331-2023, se envían para evaluación los documentos aval de la interventoría junto con los soportes del cesionario para efectos de realizar la evaluación técnica, financiera, económica y jurídica del mismo. Para el efecto se deben tener en cuenta las reglas exigidas por la USPEC en el proceso licitatorio No. USPEC-LP-021-2023, que corresponde al proceso de selección del que se derivó el contrato materia de la cesión parcial pedida.

Evaluación jurídica JAIRO OLAYA
Evaluación técnica FREDY RODRIGUEZ RODRIGUEZ
Evaluación financiera MIGUEL DE JESUS REVOLLO

Enlace de los documentos a avaluar.
https://drive.google.com/drive/u/0/folders/14TLy5jK_S_x3CYGtiu9HIOwsQL4PZFRR

Enlace proceso de selección No. USPEC-LP-021-2023
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.27167461&isFromPublicArea=True&isModal=False>>

Teniendo en cuenta esto me permito manifestar qué, una vez validados los documentos que reposan en los enlaces relacionados y adicionalmente los que corresponden al proceso de cesión de **GRUPO 5 UNIÓN TEMPORAL LOGISTIC FOOD CTO 331 – 2023** y en los documentos que componen el proceso de Licitación Pública No. USPEC – LP – 021 – 2023, en cumplimiento de mis funciones contractuales con la USPEC bajo CTO 138 – 2024 y cuyo objeto es: "***LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE ORDEN ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO PARA***

DESARROLLAR ACTIVIDADES ORIENTADAS A LAS ACCIONES DE APOYO A LA SUPERVISIÓN DE LOS CONTRATOS A CARGO DE LA DIRECCIÓN LOGÍSTICA" **ACOJO Y AVALO** el concepto **FINANCIERO** expedido por la **interventoría Consorcio Interalimentos 2024 con contrato No. USPEC-CTO-159-2024 bajo oficio CIA-4016-2024.**

En este sentido, me permito citar los **ANTECEDENTES, CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA, FACTORES DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN Y CONCLUSIONES**

I. ANTECEDENTES:

1. *La Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios - UPSEC celebró el Contrato de Prestación de Servicios No. 331-2023 con la UNIÓN TEMPORAL LOGISTIC FOOD, el cual tiene como plazo de ejecución desde el 06 de diciembre de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2024.*

2. *Que el contratista UNIÓN TEMPORAL LOGISTIC FOOD el día 13 de noviembre de 2024 informó lo siguiente:*

 "(...) Por medio de la presente comunicación, nos dirigimos a ustedes con la finalidad de informar formalmente el lamentable fallecimiento de uno de los integrantes que conformaba la Unión Temporal que represento, esto es, el señor FRANCISCO JAVIER SANDOVAL BUITRAGO (Q.E.P.D.), quien poseía una participación del 79% en dicha UT. Esta situación ha llevado a que realicemos un análisis interno exhaustivo frente a la continuidad de la prestación del servicio y el cumplimiento del objeto contractual, el cual hemos venido realizando a la fecha sin problema alguno a pesar de este lamentable suceso, y del que desde ya manifestamos expresamente nuestra voluntad e intención de continuar ejecutando hasta la culminación del Contrato 331 de 2023. (...)"

3. *Que en un principio el contratista postuló a la empresa MASTER SERVICE GROUP S.A.S. identificada con Nit. 900.817.765-8, como posible cesionario de la participación del integrante faltante, en consideración que los integrantes restantes no estaban interesados en absorber dicha participación, sin embargo, en comunicaciones verbales con el operador se le indicó que el cesionario parcial no cumplía con los requisitos financieros.*

4. *Ahora bien, el día 28 de noviembre de 2024 se presenta por parte del contratista, solicitud de cesión parcial con el cesionario propuesto SARUPETROL S.A.S.*

5. *Lo anterior, en virtud de la cláusula vigésima segunda (22) y la cláusula trigésima (30) del Contrato No. 331-2023 que establecen:*
 "(…) ***VIGÉSIMA SEGUNDA –*** *CESIÓN DEL CONTRATO: El Contratista podrá ceder su posición contractual en el presente Contrato o de manera parcial o total sus derechos económicos derivados del mismo previa autorización escrita de la USPEC. (…)"*

 "(…) ***TRIGÉSIMA - CESIÓN:*** *El CONTRATISTA no podrá ceder el presente, salvo las excepciones que contempla la Ley 80 de 1993, sin la aprobación previa y expresa de la UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS - USPEC, la cual puede negar mediante acto administrativo debidamente motivado. (…)"*

6. *Que la UNIÓN TEMPORAL LOGISTIC FOOD está conformada por:*

- *FRANCISCO JAVIER SANDOVAL BUITRAGO identificado con cédula de ciudadanía No. 5.913.405 de Fresno – Tolima, con un 79% de participación*
- *ALISERVICIOS S.A.S identificada con NIT 900.401.745-4 representada legalmente por DIANA MARIA RODRIGUEZ PUERTA identificada con cédula de ciudadanía No. 36.753.734 de Pasto, con un 18% de participación*
- *LUZ MARINA identificada con cédula de ciudadanía No. 31.169.783 de Palmira, con un 3% de participación*

7. *Que el artículo primero de la MODIFICACIÓN DEL DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE LA UNIÓN TEMPORAL LOGISTIC FOOD establece lo siguiente:*

CEDENTES	***CESIONARIOS***
FRANCISCO JAVIER SANDOVAL BUITRAGO identificado con cédula de ciudadanía No. 5.913.405 de Fresno – Tolima, con un 79% de participación	*SARUPETROL S.A.S. identificada con NIT. 900.817.765-8 y representada legalmente por el señor URIEL BARRAGAN ALARCON, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.033.802, con un porcentaje de participación del 79%*

De conformidad de lo anterior, los porcentajes de participación de la UNIÓN TEMPORAL LOGISTIC FOOD quedarán de la siguiente manera:

INTEGRANTES DE LA UNIÓN TEMPORAL LOGISTIC FOOD	***PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN***
SARUPETROL S.A.S. *identificada con NIT. 900.817.765-8 y representada legalmente por el señor URIEL BARRAGAN ALARCON, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.033.802*	*79%*
ALISERVICIOS S.A.S. *identificada con NIT. 900.401.745-4 y representada legalmente por la señora DIANA MARIA RODRIGUEZ PUERTA, identificada con cédula de ciudadanía No. 36.753.734*	*18%*
LUZ MARINA PUERTA VELEZ VELEZ *identificada con cédula de ciudadanía No. 31.169.783*	*3%*

Es importante precisar que, entre el día 25 de noviembre de 2024 y 02 de diciembre de 2024 recibimos por parte del operador la documentación correspondiente para la cesión.

Teniendo en cuenta lo anteriormente señalado, esta interventoría procedió a efectuar la validación del cumplimiento de los requisitos legal y contractualmente establecidos para que proceda la cesión parcial del contrato 331-2023.

Revisados los documentos aportados por la ***UNIÓN TEMPORAL LOGISTIC FOOD,*** *encontramos lo siguiente:*

1. CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

Se tomaron como referencia para determinar el cumplimiento de la capacidad financiera y la capacidad organizacional, los indicadores financieros exigidos por la USPEC en el proceso licitatorio No. USPEC-LP-021-2023, que corresponde al proceso de selección del que se derivó el contrato materia de la cesión parcial pedida. Veamos lo que solicitó la entidad en dicho proceso licitatorio:

Nro.	INDICADOR	FORMULA	INDICE EXIGIDO
1	INDICE DE ENDEUDAMIENTO	PT/AT	MENOR O IGUAL 0.57
2	INDICE DE LIQUIDEZ	AC/PC	MAYOR O IGUAL 3
3	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	UO/GI	MAYOR O IGUAL 2
4	CAPITAL DE TRABAJO	AC-PC	IGUAL O MAYOR AL 30% DEL PRESUPUESTO OFICIAL

Para la verificación de la capacidad financiera, se verificó la información contenida en el RUP vigente y en firme, encontrando los siguientes resultados:

CAPACIDAD FINANCIERA

Indicador	Exigencia establecida por la USPEC en la licitación pública No. USPEC-LP-021- 2023.	Acreditación de UNIÓN TEMPORAL LOGISTIC FOOD	Conclusión
Índice de endeudamiento	Menor o igual a 0,57	0,23	Cumple
Índice de liquidez	Mayor o igual a 3	6,67	Cumple
Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a 2	8,45	Cumple

Indicador	Exigencia establecida por la USPEC en la licitación pública No. USPEC-LP-021- 2023.	Acreditación de UNIÓN TEMPORAL LOGISTIC FOOD	Conclusión
Capital de trabajo	IGUAL O MAYOR AL 30% DEL PRESUPUESTO OFICIAL ($43.983.648.517,10) =$13.195.094.555,13	$25.051.199.542,00	Cumple

Para el cálculo del Capital del Trabajo, la interventoría aplicó la fórmula establecida en el Pliego de Condiciones de la Licitación que establece:

"Si el oferente es un consorcio o una unión temporal, debe cumplir: CT = ∑ CTI≥30%PO

Donde,

CT = Capital de trabajo del consorcio o la unión temporal.

CTI = Capital de trabajo de cada uno de los integrantes.

PO = Presupuesto oficial estimado. Si CT, es mayor o igual al 30% del PO el oferente cumple

Si CT, es mayor o igual al 30% del PO el oferente cumple, ***Si CT es menor al 30% del PO el oferente no cumple".***

Se tuvo en cuenta el valor del presupuesto oficial, el cual arroja como parámetro a cumplir un Capital de trabajo de $13.195.094.555,13, ***en donde Cumple con la información financiera solicitada.***

Veamos ahora la capacidad organizacional exigida en la licitación pública No. USPEC-LP-021-2023.

Indicador	Exigencia establecida por la USPEC en la licitación pública No. USPEC-LP-021-2024.
Rentabilidad del patrimonio (ROE)	Mayor o igual a 0,06
Rentabilidad del activo (ROA)	Mayor o igual a 0,04

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Indicador	Exigencia establecida por la USPEC en la licitación pública No. USPEC-LP-021-2023.	Acreditación de UNIÓN TEMPORAL LOGISTIC FOOD	Concepto
Rentabilidad del patrimonio (ROE)	Mayor o igual a 0,06	0,14	Cumple
Rentabilidad del activo (ROA)	Mayor o igual a 0,04	0,11	Cumple

Conclusión: **CUMPLE**, con la capacidad financiera y organizacional, para ejecutar la cesión parcial del contrato.

III. CONCLUSIONES:

Por las razones expuestas y la verificación efectuada a la documentación aportada, esta interventoría emite CONCEPTO DE VIABILIDAD jurídica, técnica y económica a la solicitud de cesión parcial total del contrato No. 331-2023, toda vez que, se hizo necesario la misma, ante el fallecimiento de uno de los integrantes que conformaba la UNIÓN TEMPORAL LOGISTIC FOOD, esto es, el señor FRANCISCO JAVIER SANDOVAL BUITRAGO y en aras de propender por evitar la paralización del Contrato de Prestación de Servicios de Suministro de Alimentación, el cual a la fecha ha sido ejecutado con total normalidad por parte del contratista y de conformidad con las obligaciones contractuales.

Por lo tanto, el contratista UNIÓN TEMPORAL LOGISTIC FOOD presentó los documentos que fundamentan la cesión parcial y los trasladó al CONSORCIO INTERALIMENTOS 2024, por lo que se otorga aval para que se suscriba la cesión parcial del contrato por el plazo restante de ejecución del contrato.

Finalmente, se aclara que el presente concepto no suple la verificación que se debe realizar directamente en la entidad en relación con el cumplimiento de requisitos para la cesión, que deben validarse desde el área del origen del proceso y por el área de la Dirección de Gestión Contractual.

Los soportes de la verificación efectuada pueden ser consultados en el siguiente enlace: ***https://drive.google.com/drive/u/0/folders/14TLy5jK_S_x3CYGtiu9HlOwsQL4PZFRR***

Se deja constancia por parte del suscrito, que lo aquí AVALADO Y APROBADO es conforme a lo pactado dentro del contrato celebrado entre las partes con ocasión a los documentos que soportan el proceso de cesión del GRUPO 5, tanto presentados por el Operador de alimentos, como los VERIFICADOS Y AVALADOS por la Interventoría, así como, los mismos que reposan en el proceso de Licitación pública para la vigencia.

NOTA: Forma parte integral de este documento todos los documentos que justificaron su aprobación, verificación y desarrollo y los cuales fueron revisados y avalados por el equipo del Consorcio Interalimentos 2024 de la Interventoría y verificados por le profesional designado de la dirección de logística que firma el documento.

https://drive.google.com/drive/u/0/folders/14TLy5jK_S_x3CYGtiu9HlOwsQL4PZFRR

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.27167461&isFromPublicArea=True&isModal=False

Sin otro sobre el particular, me suscribo.



FIRMA
MIGUEL DE JESUS REVOLLO ARIZA
CONTRATISTA – Profesional Administrativo y Financiero DILOG
Contador Publico
Especialista en Gestión Financiera.